



**Ayuntamiento de
Medina de Rioseco**



CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO Y EL CLUB DEPORTIVO ALMIRANTES PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN MEDINA DE RIOSECO. AÑO 2024

Medina de Rioseco, a 1 de junio de 2026

Se Reúnen

De una parte, **D. David Esteban Rodríguez**, en representación del **AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO**, en calidad de Alcalde-Presidente, con CIF nº P-4708700-B, y con domicilio en Plaza Mayor, 1 C.P. 47800 de Medina de Rioseco.

De otra parte, **D. Luis Alfonso de la Iglesia Gutiérrez**, con N.I.F. nº ***165*** en nombre y representación del **CLUB DEPORTIVO ALMIRANTES**, con C.I.F. nº G-47700166 y domicilio a efectos de notificación en C/ Vittoria Colonna, 2, 2º B C.P. 47800 de Medina de Rioseco.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN:

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Medina de Rioseco tiene entre sus fines:

- a) La promoción, fomento, coordinación y organización de actividades y servicios físico deportivos para contribuir al desarrollo de la cultura físico deportiva y mejora de la calidad de vida de la población del municipio de Medina de Rioseco.
- b) Facilitar la utilización de las instalaciones deportivas municipales al máximo número posible de ciudadanos de la localidad.
- c) Promover y apoyar las actividades deportivas de promoción, competición y de espectáculo.
- d) Establecer Convenios de colaboración con federaciones, clubes y asociaciones para potenciar el asociacionismo deportivo y en aras de conseguir una mayor participación ciudadana en el deporte local.

SEGUNDO. Que EL **CLUB DEPORTIVO ALMIRANTES** es una entidad sin ánimo de lucro, entre cuyos fines se encuentra fomentar y promover la actividad deportiva en el Municipio.

TERCERO. Que tanto el Ayuntamiento de Medina de Rioseco como el Club Deportivo Almirantes tienen objetivos comunes y que, por tanto, se considera necesaria la colaboración estrecha que permita el desarrollo de la actividad deportiva del Municipio.

En virtud de lo expuesto, las partes **ACUERDAN** celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS



Ayuntamiento de Medina de Rioseco



PRIMERA.- Objeto

Que es objetivo del presente convenio regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Medina de Rioseco y el Club Deportivo Almirantes, a fin de promocionar la práctica del deporte base, así como el de competición en diferentes categorías en la disciplina deportiva de Baloncesto.

Colaboración que recoge tanto la aportación de ayuda económica como la puesta a disposición de instalaciones deportivas municipales por el Ayuntamiento a favor del Club Deportivo Almirantes, detalladas en la cláusula de compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Medina de Rioseco y que estarán destinadas al siguiente uso: Promoción y desarrollo de la actividad deportiva del Club en las diferentes modalidades existentes y para todas las edades y sexos.

Dicha actividad y uso de instalaciones municipales deberá desarrollarse de conformidad con la Memoria-Proyecto y Calendario de Actividades que se deberá aportar anualmente por parte de CLUB DEPORTIVO ALMIRANTES.

SEGUNDA.- Subvención, crédito presupuestario y cuantía

Que el Ayuntamiento se compromete a colaborar con el Club Deportivo Almirantes con una ayuda económica de **3.000,00 euros** en metálico con cargo a la partida presupuestaria 340/48001 del vigente presupuesto municipal y objeto de justificación

Los gastos, actividades y/o actuaciones justificables se podrán realizar desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha de presentación de la justificación del Convenio correspondiente.

Que asimismo el Ayuntamiento de Medina de Rioseco asume los gastos anuales de suministros de electricidad, carburantes, mantenimiento y limpieza de instalaciones y maquinaria, así como un porcentaje de la jornada de trabajo del personal municipal destinado en dichas instalaciones, gastos generados por el uso normal de las instalaciones puestas a disposición del Club Deportivo Almirantes a los que se suman gastos de averías en instalaciones, maquinaria e inversiones de mejora en dichas instalaciones cuya valoración asciende para el ejercicio 2026 a **7.500 euros**.

TERCERA. Compromisos del Ayuntamiento de Medina de Rioseco

El Ayuntamiento de Medina de Rioseco se compromete:

- A colaborar económicamente con el Club Deportivo Almirantes en los términos recogidos en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

- A poner a disposición del Club Deportivo Almirantes las siguientes Instalaciones Deportivas Municipales:

- Pabellón Polideportivo Municipal
- Cancha de Baloncesto exterior

El uso de estas instalaciones se realiza a precario para el Club quien no adquiere ninguna titularidad sino sólo el derecho a su utilización para sus estrictos fines de acuerdo con lo establecido en el presente convenio. El Ayuntamiento de Medina de Rioseco, se reserva el derecho a utilizar las mismas para aquellas actividades o programas organizados o autorizados por él, previa comunicación con antelación suficiente al Club Deportivo Almirantes.



Ayuntamiento de Medina de Rioseco



CUARTA. Compromisos del Club Deportivo Almirantes

- .-Compromiso de contribuir a la promoción deportiva de Medina de Rioseco, dando cumplimiento al objetivo del presente Convenio.
- .- Destinar el importe de la subvención nominativa concedida por el Ayuntamiento de Medina de Rioseco a los gastos de funcionamiento del Club.
- .- Presentar antes del inicio de la temporada, Proyecto-Memoria de actividad del Club, así como Calendario anual de las actividades, entrenamientos y partidos a celebrar.
- .- Compromiso de conservación diligente de las instalaciones, como también, del mobiliario y resto de material, respondiendo de los daños que puedan ocasionar sus miembros y usuarios, bien por acción u omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, las reparaciones necesarias.
- .- El Club no permitirá por sí o por medio de terceros la práctica del deporte si las instalaciones no se hallan en perfectas condiciones, dando aviso si fuera preciso al Ayuntamiento con antelación suficiente al que tenga lugar la actividad deportiva a realizar.
- .- El Club no podrá realizar en el espacio puesto a su disposición ningún tipo de obra intervención o actuación sin previa comunicación y autorización del ayuntamiento.
- .- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.
- .- Cumplir el Anexo III a este Convenio, en lo relacionado con la gestión y explotación de la publicidad estática en el Pabellón Polideportivo Municipal". Quedando prohibido cualquier soporte publicitario que pueda producir daños a terceros o en la práctica deportiva, ni publicidad de contenido sexista, racista o xenófobo.
- . - Colaborar en actividades relacionadas con el Programa Anual diseñado desde las Concejalías de Deportes y Festejos y en aquellos proyectos sociales y espacios de participación ciudadana promovidos por el Ayuntamiento de Medina de Rioseco y que sean de interés de ambas partes.
- .- Se someterá a las actuaciones de comprobación e inspección que los órganos competentes del Ayuntamiento realicen respecto a las actividades que constituyen el objeto de este Convenio.
- .- Comunicará al Ayuntamiento la concesión de otras ayudas o subvenciones públicas destinadas a atender la misma finalidad objeto del presente Convenio.
- .- Hará constar de forma clara que la actividad está subvencionada por el Ilte. Ayuntamiento de Medina de Rioseco, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice, incorporando para ello la imagen corporativa del Ayuntamiento de Medina de Rioseco.



Ayuntamiento de Medina de Rioseco



QUINTA. Justificación de la Subvención Nominativa

El Club Deportivo Almirantes deberá presentar hasta el **16 de octubre de 2026** incluido, los documentos acreditativos de la **justificación de la subvención** concedida que a continuación se detallan:

- Memoria justificativa del proyecto realizado.
- Cuenta justificativa suscrita por el Presidente de la Asociación beneficiaria que incorpore la relación de justificantes y/o facturas aplicadas a la realización del proyecto o actividad subvencionada.
- Fotocopias compulsadas de las facturas y comprobantes de pago efectuados.
- Declaración acreditativa de que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
- Certificados de encontrarse al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

La cuantía a justificar deberá ser como mínimo el importe de la cantidad concedida. Si se obtienen otros ingresos la cantidad a justificar deberá ser mayor, de forma que en ningún caso los ingresos obtenidos sean superiores al coste de las actividades que constituyen el objeto de este convenio.

SEXTA.-Pago de la Subvención

El **pago** de la subvención acordada se efectuará del siguiente modo:

- De modo anticipado, el 50% del importe de la subvención tras la firma del presente Convenio, previa solicitud por el C.D. Almirantes.
- Y el 50% una vez aprobada la justificación correspondiente

Con anterioridad a la solicitud de anticipo deberá constar en el expediente administrativo correspondiente la siguiente documentación:

.- Declaración responsable sobre cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Medina de Rioseco impuestas por las disposiciones vigentes y de no concurrencia de circunstancias ni prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones para el mismo objeto. ANEXO I que acompaña al Convenio.

.- Aceptación Protección de Datos. ANEXO II que acompaña al Convenio.

SÉPTIMA.- Reintegro de Fondos

Se establece la obligación por parte de la Asociación **CLUB DEPORTIVO ALMIRANTES** de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVA. Régimen de Garantías

Queda exonerado el beneficiario de la subvención concedida de la obligación de prestar garantía por el grado de arraigo y el prestigio que tiene en este municipio.



**Ayuntamiento de
Medina de Rioseco**



NOVENA. Compatibilidad de ayudas

La subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

No obstante, lo anterior, la concurrencia de todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos, no podrán superar el coste de la actividad subvencionada.

DÉCIMA. El Club Deportivo Almirantes, se compromete a reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

UNDÉCIMA. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado por duplicado ejemplar

EL ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO

EL PRESIDENTE
CLUB DEPORTIVO ALMIRANTES

Fdo.: David Esteban Rodríguez

Fdo.: Luis Alfonso De La Iglesia Gutiérrez

La Secretaria General

Fdo.: Yolanda López González



**Ayuntamiento de
Medina de Rioseco**



ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y CON EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE RIOSECO IMPUESTAS POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES Y DE NO CONCURRENCIA DE CIRCUNSTANCIAS NI PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES PARA EL MISMO OBJETO

D. / D^a, con D.N.I. nº
en calidad de representante legal de la entidad, con C.I.F. nº
y domicilio a efectos de notificaciones en nº de
provincia de

FORMULO DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE DE:

- 1.- Que la Persona/Entidad indicada anteriormente y sus representantes no se hallan comprendidas en ninguno de los supuestos de prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones ante el Ayuntamiento de Medina de Rioseco conforme a lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (LGS) (art. 13.7LGS).
- 2.- Que al día de la fecha la Persona/Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y el Ayuntamiento de Medina de Rioseco y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 3.- Que al día de la fecha la Persona/Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones (art. 25 RLGS).
- 4.- Que la persona/entidad autoriza al Ayuntamiento de Medina de Rioseco para recabar los certificados de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social a efectos de solicitud y tramitación de subvención nominativa.
- 5.- Que se compromete a mantener el cumplimiento de los requisitos anteriores durante el período de vigencia de la Resolución de Concesión.
- 6.- Que la Entidad SI/NO (tache lo que no proceda) ha recibido/solicitados ayudas y/o subvenciones económicas por parte de la Administración Pública o Entidad Privada, para sufragar el coste del proyecto subvencionado presentado.

Detalle de otros ingresos obtenidos para la misma finalidad (cumplimentar solo si procede)	
Subvenciones o ayudas obtenidas de la entidad	Importe (€)

Para que así conste, a los efectos de concesión de subvención nominativa/directa

En, a de de

Fdo.:



**Ayuntamiento de
Medina de Rioseco**



**ANEXO II
ACEPTACIÓN PROTECCIÓN DE DATOS**

D. / D^a, con D.N.I. nº
en calidad de representante legal de la entidad, con
C.I.F. nº y domicilio a efectos de notificaciones en
nº de provincia de
Tfn.: email.:

ACEPTO Y COMPREENDO:

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), que el responsable del tratamiento de mis datos personales es el Ayuntamiento de Medina de Rioseco, con domicilio en Plaza Mayor, 1.

La finalidad por la que mis datos van a ser tratados es la gestión de la subvención del presente Convenio. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas.

Los datos serán conservados durante el período establecido por el tratamiento, la legislación y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Ayuntamiento de Medina de Rioseco podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle.

Derechos: Puedo ejercer mis derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, puedo dirigirme a la Autoridad de Control para reclamar mis derechos. Para el ejercicio, debo dirigir una solicitud presentada presencialmente o remitida por correo ordinario al Ayuntamiento de Medina de Rioseco, Registro de Entrada, Plaza Mayor, 1, 47800 Medina de Rioseco (Valladolid). La solicitud también puede ser remitida mediante instancia presentada por sede electrónica del Ayuntamiento. Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava del LOPDGDD.

Fecha y firma del solicitante

SR. Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Medina de Rioseco
Plaza Mayor, 1 47800-Medina de Rioseco (Valladolid)



**Ayuntamiento de
Medina de Rioseco**



ANEXO III

EXPLOTACIÓN DE PUBLICIDAD ESTÁTICA EN PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL de Medina de Rioseco

Es objeto del presente anexo la regulación expresa de la explotación de la publicidad estática en el Pabellón Deportivo municipal.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Club Deportivo Almirantes podrá instalar publicidad en los espacios que seguidamente se describen, haciéndose cargo de la colocación y retirada de la misma en caso de necesidad, así como de su coste y mantenimiento.

La colocación de la publicidad será la resultante del perímetro interior que rodea el Pabellón Deportivo Municipal.

SEGUNDA.- El C.D ALMIRANTES deberá cumplir toda la normativa legal y deportiva que, sobre materiales, volúmenes, distancias, etc., exista en todo lo relacionado con este tema, debiendo instalar publicidad que no dañen la instalación y ofrezcan la suficiente garantía de seguridad.

Está prohibida publicidad de contenido sexista, racista o xenófobo.

TERCERA.- El C.D ALMIRANTES será el único responsable de los daños ocasionados, tanto materiales como personales, con motivo de la explotación de publicidad en la instalación.

CUARTA.- El C. D ALMIRANTES informará al Ayuntamiento de Medina de Rioseco sobre los paneles y publicidad, colocados en el Pabellón Municipal con las características y dimensiones, facilitando la relación de empresas y paneles instalados, con una periodicidad anual durante la temporada, con anunciantes nuevos o bajas de los mismos.

QUINTA.- Reflejar en la publicidad gráfica (cartelería, entradas, bocetos, memorias) y en su página web, que el Club está subvencionado por el Ayuntamiento, incluyendo el escudo con el nombre de la ciudad.

SEXTA: El Club se compromete a presentar anualmente al Ayuntamiento las cuentas detalladas de ingresos de patrocinios por la utilización de los espacios publicitarios y el destino de dichos ingresos. La falta de presentación o de la veracidad de los datos dar lugar a la retirada de la autorización y será causa de resolución del convenio.

SÉPTIMA: Los costes de colocación y retirada de la publicidad y la reparación de los daños causados serán por cuenta de Club. Cuando los servicios técnicos lo consideren el Ayuntamiento podrá exigir una fianza para responder por los daños que la colocación o retirada de la publicidad puedan causar. El depósito de esa fianza será requisito previo de la autorización.